



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GIGAPLASTIC S.A. POR LA DE EXPORTADORA EQUAGRICSA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.- La compañía GIGAPLASTIC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 5 de febrero de 2014, aprobada mediante resolución SC-INC-DNASD-SAS-14-0001337 del 8 de marzo de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de marzo de 2014.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía GIGAPLASTIC S.A. por la de EXPORTADORA EQUAGRICSA S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 2 de agosto de 2016 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-16-005119 de 77 92 2015
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 00051 1 9 el 200 200 aprobó el cambio de denominación social de la compañía GIGAPLASTIC S.A. por la de EXPORTADORA EQUAGRICSA S.A. y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía GIGAPLASTIC S.A. por la de EXPORTADORA EQUAGRICSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denominará EXPORTADORA EQUAGRICSA S.A."

MFAG/AMR

Guayaquil,

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

Pag. (20) 1/2